



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SECCIÓN EXTRAORDINARIA

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Domingo 26 de Mayo de 2019

NUM. 57 Ter

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### ACUERDO NÚMERO 05/2019

#### CONVOCATORIA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 30, fracciones I y LI, y 50, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en su primer párrafo, hace referencia que los servidores públicos integrantes de la Fiscalía General, serán nombrados por el Fiscal General, conforme a la normatividad aplicable, salvo en los casos del Fiscal estatal anticorrupción y el titular del órgano interno de control, quienes deberán ser nombrados por el Congreso del Estado.

Que en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, crea la figura de la Contraloría de la Fiscalía General, como el órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, con el objeto de prevenir, corregir, investigar, substanciar, calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Fiscalía General y de particulares, así como establecer las bases para que este órgano constitucional cuente con las políticas eficaces de ética y responsabilidad en el servicio público.

Que la emisión de la Convocatoria para la Elección del Titular de la Contraloría, lo fundamenta el artículo 50 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán y debe realizarse dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor de la multicitada Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en cumplimiento al artículo UNDÉCIMO Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, se expide el siguiente Acuerdo que contiene la:

**CONVOCATORIA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**I. LAS PERSONAS QUE ASPIREN SER TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al menos treinta y cinco años de edad y una residencia mínima de tres años en Michoacán, al día de su designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, experiencia y título profesional de nivel licenciatura;
- IV. Contar con los conocimientos en materia de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, así como del funcionamiento y organización de la Fiscalía General;
- V. No haber sido condenado por delito doloso;
- VI. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VII. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, o haber sido candidato para cargo de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación.

**II. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN.**

Los documentos que se enlistan a continuación, deberán de ser presentados por las personas aspirantes los días 27 y 28 de mayo de 2019, en la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Periférico Paseo de la República número 5000, colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58170, de esta ciudad, edificio principal, planta baja, en un horario de 9:00 a 15:00 horas:

1. Solicitud de registro dirigida al Fiscal General del Estado, en formato libre que contenga sus datos generales, de localización y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, en la que exprese su motivación para ser titular de la Contraloría de la Fiscalía General, con firma autógrafa.
2. Currículum Vitae, que contenga experiencia laboral, profesional y académica actualizado a la fecha del registro,

con firma autógrafa del aspirante, en versión pública (original y en medio magnético, en formato PDF).

3. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
4. Copia cotejada de la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral o identificación oficial.
5. Carta de residencia expedida por la autoridad competente (original).
6. Copia cotejada del título profesional de licenciatura.
7. Copia cotejada de la cédula profesional.
8. Copia cotejada de los documentos que corroboren o respalden la información del currículum vitae.
9. Carta vigente de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General.
10. Carta de no inhabilitación, expedida por autoridad competente.
11. Manifestación por escrito de que ha leído y acepta el contenido de la presente Convocatoria, así como el procedimiento para la elección de la titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, con firma autógrafa del aspirante.
12. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta.

La falta de alguno de los requisitos enumerados anteriormente, dará lugar a que la persona aspirante quede fuera del procedimiento, sin ninguna responsabilidad para la Fiscalía General del Estado de Michoacán, y demás autoridades que intervengan en el proceso.

**III. COMISIÓN SUSTANCIADORA.**

El Consejo Consultivo contará con una «Comisión Sustanciadora» como su órgano interno, que tendrá como objetivo participar en el proceso de selección del Contralor de la Fiscalía General, la cual estará integrada por los 5 consejeros ciudadanos, los cuales podrán nombrar a un coordinador, que haga las funciones de facilitador en las actividades de la Comisión Sustanciadora.

Sólo para efectos de apoyo técnico, la Comisión Sustanciadora, podrá solicitar la participación del Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

**IV. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El Secretario Técnico del Consejo Consultivo, verificará que las solicitudes contengan los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos señalados en el punto anterior.

Los nombres de las personas aspirantes aceptadas, serán publicados en el portal de internet de la Fiscalía General del Estado

de Michoacán.

## V. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

La organización, práctica, evaluación, comparecencia y las demás que se requieran, serán llevados a cabo por la Comisión Sustanciadora conforme a las siguientes etapas:

### Primera etapa. Aplicación de examen de conocimientos.

Consistirá en la aplicación de un examen escrito de conocimientos, que deberán presentar las personas aspirantes.

### Materias de estudio para las evaluaciones de conocimientos:

Las personas aspirantes deberán de contar con conocimientos en materia de:

1. Auditoría pública y control.
2. Administración.
3. Transparencia.
4. Responsabilidades administrativas.
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
6. Rendición de cuentas.
7. Información pública.
8. Combate a la corrupción.

### Segunda etapa. Comparecencia de las personas aspirantes.

Consistirá en la comparecencia de las personas aspirantes ante la Comisión Sustanciadora. En la comparecencia, la persona aspirante expondrá en un tiempo de hasta diez minutos su proyecto de trabajo sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira.

### Tercera etapa. Integración, presentación de los resultados ante el Pleno del Consejo Consultivo, y remisión del expediente y calificaciones al Congreso del Estado.

La Comisión sustanciadora integrará el listado, acompañado del expediente debidamente foliado y pormenorizado de las tres personas aspirantes mejor evaluadas, en el que incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, los exámenes practicados y su resultado, ante el Pleno del Consejo Consultivo, para que su Presidente, remita la terna al Congreso del Estado a efecto de que designe a quien deba ocupar el cargo de titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

## VI. DÍAS, HORAS Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

## Desarrollo del procedimiento.

**Primera etapa.** El examen de conocimientos se efectuará el día 6 de junio de 2019 a las 19:00 Hrs. en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Michoacán, ubicada en Periférico Paseo de la República número 5000, colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58170, Morelia, Michoacán.

**Segunda etapa.** La comparecencia de las personas aspirantes, que será pública, se efectuará el día 10 de junio de 2019 a partir de las 9:00 horas, en la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en el orden que establezca la Comisión Sustanciadora.

Las personas aspirantes deberán presentarse quince minutos antes del horario mencionado, acreditando plenamente su identidad con identificación oficial.

**Tercera etapa.** La Comisión Sustanciadora, una vez integrados los expedientes de las personas aspirantes, en los que se deberá de incluir la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, exámenes practicados y sus resultados, deberá presentar un informe de las personas aspirantes mejor evaluadas, el cual será presentado en sesión del Pleno del Consejo Consultivo, para la aprobación de la terna a más tardar el 17 de junio de 2019.

Una vez que el Pleno del Consejo Consultivo haya seleccionado la terna de las personas aspirantes mejor evaluadas, realizará un dictamen técnico, que contendrá la motivación de la selección de la terna.

El Fiscal General remitirá la terna al Congreso del Estado con el dictamen técnico de las personas aspirantes mejor evaluadas, para que éste designe a quien deba ocupar el cargo de la titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Los resultados obtenidos de cada una de las etapas del proceso **SERÁN INAPELABLES.**

## VII. Publicación de los resultados del proceso de selección.

La lista de las personas aspirantes con los resultados del proceso de selección se publicará con efectos de notificación a los interesados, en el portal de internet de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

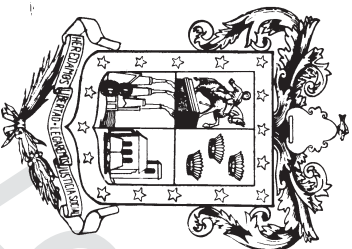
## VIII. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Sustanciadora o el Pleno del Consejo Consultivo, según corresponda.

## IX. PUBLICACIÓN.

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por tres días consecutivos, y en el portal de internet de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 23 de mayo de 2019. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL